



ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OLAZTI/OLAZAGUTIA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2010.-

Asisten

D. Rubén García San Román, quien actúa como Alcalde-Presidente.
Dña Yone Ayerdi Gozalo.
D. Sergio Gastaminza Baztarrika
D. Javier Gil Gastaminza
D. Nicolás Cruz Caballero
Dña Lourdes Caro Capellán
D. Iñaki Marañón Marañón.
D. Juan Zufiaurre Mendoza
D. Angel Sanz Alfaro

Secretaria

Concepción Lopetegi Olasagarre

En la localidad de Olazti/Olazagutia, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial siendo las 20 horas del día 25 de febrero de dos mil diez, asistidos por la Secretaria del Ayuntamiento, concurren las personas que al margen se relacionan en su calidad de concejales del Ayuntamiento.

Existe quorum suficiente para que la sesión se constituya de forma válida.

Los puntos del orden del día de la sesión fueron los siguientes:

1.-TOMA DE POSESIÓN DE L@S NUEV@S CONCEJALES

La Secretaria informa de que se han recibido las credenciales para que los vecinos que se propusieron para ello sean concejales. Que por tanto, procede que los mismos realicen el juramento o la promesa de acatar la constitución y cumplimentar los demás requisitos previstos en la normativa vigente, para posteriormente tomar posesión del cargo.

Dña Yone Ayerdi Gozalo, tras prometer, por imperativo legal, acatar la constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos, toma posesión de su cargo de concejala.

D. Nicolás Cruz Caballero, tras prometer, por imperativo legal, acatar la constitución, así como cumplimentar los demás requisitos previstos en las Leyes o Reglamentos respectivos, toma posesión de su cargo de concejal.

El concejal Zufiarrue Mendoza dice que le parece bien que se hayan cubierto los cargos que faltaban, pero pide a NABAI que aplique el mismo criterio para los cargos de los Ayuntamientos de Etxarri Aranaz, Ziordia y Bakaikoa.

2.-LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES DEL PLENO DE LOS DÍAS 26 DE NOVIEMBRE Y 17 DE DICIEMBRE DE 2009, ASÍ COMO DE LOS DÍAS 25 DE ENERO Y 4 DE FEBRERO DE 2010.

1.-Acta de la sesión de 26 de noviembre de 2009:

Sobre la misma no se realiza ninguna observación.

Sometida el Acta a votación, es aprobada con los votos favorables del Alcalde, García San Román y de los concejales Gaztaminza Bastarrika, Gil Gastaminza, Caro Capellán, Marañón Marañón y Zufiaurre Mendoza y la abstención del concejal Sanz Alfaro, por no haber asistido a la sesión.

2.-Acta de la sesión de 17 de diciembre de 2009:

La concejala Caro Capellán pide que conste en el Acta la lectura literal que ella hizo del escrito de dimisión del Alcalde Sr. Marín.

La Secretaria le contesta que incluirá en el Acta el texto del escrito de dimisión.

El concejal Zufiaurre Mendoza dice literalmente lo siguiente:

“No vamos a entrar en un cruce de acusaciones con quien, siendo la fedataria del Ayuntamiento, debe dedicar su tiempo, sufragado por todos/as, a otros menesteres. Simplemente, unas pequeñas puntualizaciones a su extenso escrito, que por otra parte, no hace sino confirmar todo lo anteriormente denunciado por nuestro grupo.

Respecto a las actas. No podemos desgranar aquí, cada omisión significativa, cambio de sentido, etc que por otra parte ya venimos indicando en cada pleno. Como muestra de ello baste decir que esta misma Acta de la Sesión del 17 de Diciembre la Sra. Secretaria ha omitido el texto que, con los motivos de la dimisión del Sr. Marín, la Alcaldesa en funciones leyó literalmente. En ese sentido señalar también la contradicción que supone decir, por una parte, que “recoge literalmente las intervenciones”, para a continuación, decir que recoge el “resumen de las intervenciones concretas”.

Supuso un punto de inflexión insalvable en términos de pérdida total de confianza, la manipulación que efectuó en el Acta de la Sesión del 27 de septiembre de 2007, para adaptarla al Informe que realizó ante el recurso de reposición que presentamos; algo totalmente inaceptable y vergonzoso, impropio del cargo y que, pretendidamente o no, supuso un acto de menosprecio y ninguneo hacia nosotros/as cuyas consecuencias todavía persisten. Porque, claro está, las tardías y patéticas explicaciones de sus reiterados olvidos, no convencen a nadie.

Intervenciones en los plenos. Es muy habitual que en los pueblos pequeños, el/la Alcalde/sa permita intervenciones de los vecinos en el transcurso de los plenos y, en Olazti también, y consideramos que se debe seguir permitiéndolo, máxime cuando la Sra. Secretaria abandona la sala en el capítulo de Ruegos y Preguntas, para no responder

a los/as vecinas/os sobre las dudas, que en materia de gestión municipal, han podido surgir en los puntos tratados.

Labor nefasta de la Sra Secretaria. Sí, absolutamente:

La Empresa CPVSA solicita al Ayuntamiento, concretamente a la Sra. Alcaldesa: “ De conformidad con la Ley 16/2002 de 1de Julio, de prevención y control integrados de la contaminación y a efectos de la consecución de la Autorización Ambiental Integrada por la fábrica que Cementos Portland Valderrivas, SA posee en Olazagutia vengo a solicitar Informe Urbanístico Municipal acreditativo de la compatibilidad de la citada fábrica con el planeamiento urbanístico de Olazagutia”.

A partir de ese planteamiento tan claro, citando el motivo y la Ley que regula el procedimiento, se suceden los despropósitos, solo imputables a la incompetencia de la Sra Secretaria, que desembocan en el estado actual de los hechos. En este sentido nos parece triste que quiera trasladar su responsabilidad a sus compañeras/os. Algo parecido sucede en el caso del expediente de la cantera de Egibil. La Sra Secretaria no informó ni tan siquiera al Ayuntamiento de la circunstancia de que el citado expediente se encontrara en exposición pública, transcurriendo el plazo para la presentación de alegaciones sin que el Ayuntamiento presentará, ni se lo llegase a plantear, alegación alguna, en clara contradicción con la postura mantenida por el Ayuntamiento en el recurso planteado contra la AAI otorgada a la Empresa en relación con dicha cantera, negligencia ésta solo atribuible a la Sra Secretaria, aunque también haya intentado vanamente, como en el caso anterior, justificarlo con argumentos que tampoco convencen”.

La Secretaria contesta que no va a entrar en este asunto, que tendrá que defenderse en los Juzgados.

El concejal Sanz Alfaro dice que:

“En referencia al punto nº 5, varias cosas: la primera, que mi pregunta no fue si la modificación se había sometido a informes de los departamentos afectados, como aparece reflejado en el acta, sino que si esta modificación contaba con la conformidad del gobierno de Navarra y era conforme a derecho.

La segunda, en cuanto a la frase recogida en el acta, "el concejal Sanz Alfaro dice que el no asiste a reuniones de la Mancomunidad” no es correcta, y esta sacada de contexto, puesto que yo le comenté al Sr. Zuflaurre que él no acudió a la reunión del día anterior de los servicios sociales, ni a otras tantas a pesar de ser representante de este ayuntamiento en dicha entidad.

Por ello voto en contra puesto que no es la primera vez que no se recoge de manera correcta lo que expreso, ni algunos de los comentarios realizados por concejales sobre el tema tratado”.

La Secretaria indica que al escuchar la cinta hay una parte de la intervención en la que hubo el rifi-rafe entre los dos concejales mencionados en la que no se entiende absolutamente nada.

El resto de los concejales no realiza ninguna observación al Acta.

Sometida el Acta a votación, votan a favor de la misma el Alcalde, García San Román y los concejales Gaztaminza Bastarrika y Gil Gastaminza y en contra los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón, Zufiaurre Mendoza y Sanz Alfaro.

Dado que el Acta no ha sido aprobada, al contar con más votos en contra que a favor, la Secretaria indica que escuchará de nuevo la cinta, hará constar las intervenciones concretas de los concejales y se someterá de nuevo a la votación del Pleno.

3.-Acta de la sesión de 25 de enero de 2009:

El concejal Sanz Alfaro dice:

“En cuanto a la pág. 4, decir lo siguiente; yo nunca he preguntado porqué la Sra. Capellán no firma, por lo tanto esta apreciación es falsa, segundo, en el párrafo cuarto de la misma hoja, que la respuesta a mi pregunta, la realice yo también y fue nunca. En este acta tampoco aparece la advertencia que realice a la Sra. Capellán sobre que si me volvía a interrumpir alguien del público la responsabilizaría sobre el hecho. En este caso vuelvo a votar en contra de este acta, puesto que no se refleja toda la realidad del momento”.

El resto de los concejales no realiza ninguna observación al Acta.

Sometida el Acta a votación, votan a favor de la misma el Alcalde, García San Román y de los concejales Gaztaminza Bastarrika y Gil Gastaminza y en contra los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón, Zufiaurre Mendoza y Sanz Alfaro.

La Secretaria dice que estamos igual que en el Acta anterior. Que ella muchas veces ha pensado que era mejor que los concejales estuvieran delante al hacer las Actas, para ver si las hacían mejor. Salvo que se contrate a una taquimecanógrafa directamente o algún nuevo sistema, ella no puede hacerlo mejor. Que cuantas más intervenciones pone en las Actas es peor.

4.-Acta de la sesión de 4 de febrero de 2009:

Ningún concejal realiza observación alguna al Acta.

Sometida el Acta a votación, queda aprobada con el voto a favor del Alcalde, García San Román y de los concejales Gaztaminza Bastarrika, Gil Gastaminza y Sanz Alfaro y el voto en contra de los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón y Zufiaurre Mendoza.

3.- APROBACION DEL REGIMEN DE DEDICACIÓN Y SUELDO DEL ALCALDE.

El Alcalde informa de que como señaló en el pleno anterior, él va a dedicar la mitad de su jornada laboral a las tareas del Ayuntamiento y la otra mitad a su trabajo en la empresa.

La Secretaria informa de que, habiéndose realizado los cálculos de lo que el Alcalde cobra en la empresa en la que trabaja, resulta que la mitad de su sueldo bruto asciende a 1.960,26 euros, a abonar en 14 pagas.

Hace constar también que en el Acuerdo que se adopte se tiene que reflejar que el sueldo que se apruebe se aplicará con efectos retroactivos desde el día 5 de febrero pasado, que es cuando el Alcalde empezó a ejercer como tal y que se hará mención al incremento anual del sueldo, que se establecerá en el incremento del IPC de Navarra del año anterior, al igual que se aplica al personal de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor de los concejales Gaztaminza Bastarrika, Gil Gastaminza, Ayerdi Gozalo, Cruz Caballero y Sanz Alfaro y la abstención de los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón y Zufiaurre Mendoza se adopta el siguiente Acuerdo:

- 1.- La dedicación del Alcalde a las labores del Ayuntamiento será la de 4 horas diarias.
- 2.- La retribución correspondiente al mismo será la de 1.960,26 euros brutos por mes, a abonar en 14 pagas, con efectos desde el día 5 de febrero de 2010.
- 3.- Se dará de alta al mismo en la Seguridad Social por la jornada laboral de 4 horas diarias, con efectos desde el día 5 de febrero de 2010.
- 4.- Dicha retribución se incrementará anualmente por el incremento del IPC de Navarra del año anterior.

4.- MODIFICACION DEL ACUERDO SOBRE DIETAS POR LA ASISTENCIA A LAS REUNIONES DEL PLENO, DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS Y DEL PATRONATO DE LA ESCUELA DE MUSICA.

El Alcalde indica que en una sesión anterior del pleno se aprobaron las dietas teniendo en cuenta que el anterior Alcalde Sr. Marín no iba a cobrar ningún sueldo del Ayuntamiento. Que en la actualidad el Ayuntamiento va a pagar parte del sueldo del Alcalde, por lo que para no cargar más gastos al presupuesto del Ayuntamiento pasar a la situación anterior al incremento habido, que es la de abonar por las reuniones del Pleno la cantidad de 42 € y por las reuniones de las Comisiones y del Patronato la cantidad de 30 €.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, con el voto favorable unánime de los concejales presentes aprueba el siguiente Acuerdo:

“ Las dietas a abonar a l@s concejales por la asistencia a las sesiones del Pleno serán de 42 € por cada sesión y por la asistencia a las reuniones de las Comisiones Informativas y del Patronato de la Escuela de Música serán de 30 € por cada una de ellas

Este Acuerdo será efectivo desde el día 1 de marzo de 2010”.

5.-DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA N° 442/2009 A LA 464/2009, AMBAS INCLUIDAS Y DE LA 1/2010 A LA 55/2010, AMBAS INCLUIDAS.

El Alcalde dá lectura a las mencionadas Resoluciones, que obran en el expediente, sin que ningún concejal realice observación o pregunta alguna sobre las mismas.

6.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N° 331/2009, DE 5 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1, POR LA QUE SE ESTIMA EN PARTE EL RECURSO INTERPUESTO POR D. ANTONIO GALPARSORO GALPARSORO, REBAJANDO LA SANCION IMPUESTA A 300 EUROS.

La Secretaria informa del contenido de la sentencia y de los argumentos jurídicos de la misma.

7.-DAR CUENTA DE LA SENTENCIA N° 337/2009, DE 23 DE NOVIEMBRE, DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 3, CONTRA LA RESOLUCION DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NAVARRA QUE ESTIMÓ EL RECURSO DE ALZADA DE JUAN ZUFIAURRE MENDOZA CONTRA LA PERMUTA DE TERRENOS.

La Secretaria informa del contenido de la sentencia y de los argumentos jurídicos de la misma.

El concejal Zufiaurre Mendoza indica que le resulta paradójico que ante una Resolución del Tribunal Administrativo de Navarra favorable sobre la permuta se vaya al contencioso y contra una orden de obra ilegal no se vaya al contencioso.

8.-RESOLUCION DE LAS ALEGACIONES PRESENTADAS POR FIDEL ALBA DIEGUEZ, EN NOMBRE DE LOS GANADEROS DEL MUNICIPIO, A LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LOS APROVECHAMIENTOS COMUNALES APROBADA INICIALMENTE Y APROBACION DEFINITIVA DE LA MENCIONADA ORDENANZA.

El Alcalde dá lectura literal al texto de la Alegación presentada, que es la siguiente:

“Estamos en total desacuerdo con dicha norma, como lo hemos manifestado en todas las reuniones mantenidas con el Ayuntamiento, que en todo momento han tratado de imponer su criterio haciendo caso omiso a las propuestas expuestas por el 98% de los ganaderos.

Entendemos que dicha imposición solo beneficia a dos explotaciones ganaderas en perjuicio de todas las demás.

Creemos que el monte debe de ser libre para el aprovechamiento de pastos.

Creemos que los machos de todas las especies deben de pastar junto con sus hembras para asegurar la producción”.

El Alcalde dice que como ya ha explicado anteriormente, se ha hecho una normativa para el uso del pastoreo, en base a los criterios que les ha informado el Técnico del ITG que asesoró al Ayuntamiento. Continúa indicando que después ha estado hablando con la Técnica que hizo el expediente del proyecto de pastoreo antes de hacer las obras. Que en un principio le pidió un informe, pero que cuando le dijo lo que cobraba por el informe (unos 700 euros), él no se lo pidió y se fió de su criterio. Que le mandó a la Técnica toda la información y que ésta estaba de acuerdo con el criterio del Ayuntamiento, e incluso decía que ella era partidaria de sacar antes el ganado del monte, pero que como estaba aprobado así, no se va a cambiar. Que es verdad que la mayoría de los ganaderos no está de acuerdo con la modificación de la normativa, dando lectura al texto de la modificación aprobada inicialmente.

En este momento intervienen varios vecinos asistentes al Pleno. La Secretaria realiza la advertencia de legalidad y el Alcalde les deja intervenir.

El Alcalde dice que como él no es experto en la materia, se ha basado en los informes de los Técnicos, que si quiere el vecino le dá el teléfono de la Técnica para que hable con ella.

La Secretaria interviene para hacer la observación de que en la modificación aprobada inicialmente había un apartado que establecía que con el dinero que se obtenía de las tasas se iba a crear un fondo para uso específico ganadero. Que legalmente, en principio la Ley foral de las Haciendas locales establece que todos los ingresos públicos de diverso carácter están previstos para financiar todos los gastos públicos, siendo este principio de carácter general. La excepción son los ingresos afectados, que habitualmente se aplica a las subvenciones del Gobierno, que únicamente se pueden dedicar a los proyectos concretos. Que ello genera un control contable diferenciado más complejo. Que además, si se tiene en cuenta que hablamos de cantidades muy pequeñas, el Economista y ella han analizado el asunto y consideran que es mejor suprimir la referencia a la creación de dicho fondo.

El Alcalde dice que aunque no se cree ese fondo, se tendrán en cuenta los ingresos para que el Ayuntamiento pueda pagar los gastos de reparación de los cierres.

Sometido el asunto a votación, el Pleno, votan a favor de la desestimación de la Alegación el Alcalde García San Román y los concejales Gil Gastaminza, Ayerdi Gozalo y Cruz Caballero. Votan en contra de la desestimación los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón, Zufiaurre Mendoza y Sanz Alfaro y el concejal Gastaminza Baztarrica se abstiene, alegando que se abstiene por su relación de parentesco con uno de los ganaderos.

Habida cuenta de que hay igual de votos a favor que en contra de la desestimación, se produce una nueva votación sobre el asunto, cuyo resultando es el mismo anterior.

Por ello, el Alcalde aplica el voto de calidad, aprobando por tanto el Pleno el siguiente Acuerdo:

1).- Desestimar la Alegación presentada por D. Fidel Alba Dieguez, en nombre de los ganaderos del municipio.

2).- Aprobar definitivamente la Modificación del artículo 40 de la Ordenanza reguladora de los aprovechamientos comunales del municipio, que quedará redactado del modo siguiente:

- Todo el ganado que pascie en el Comunal será propiedad de ganaderos del pueblo.

-Todo el ganado deberá llevar crotal y poseer la cartilla sanitaria en vigor.

-Se establecen las siguientes fechas de entrada y retirada de ganado del comunal:

El ganado se sacará del monte del 20 de Enero hasta el 31 de Marzo. Exceptuando el caballar que se dejara pastar en la zona del desbroce hasta el 28 de Marzo.

-Se establecen las siguientes tasas anuales, a abonar por los propietarios del ganado:

Ganado vacuno: 6 euros por cabeza.

Ganado caballar: 4 euros por cabeza.

Ganado ovino y caprino: 1,20 euros por cabeza.

Si el ganado ovino se echase al monte solo a la noche, la tasa será de 0,60 euros por cabeza

Estas tasas podrán serán revisadas anualmente y modificadas por Acuerdo del Pleno.

-Antes de meter el ganado al monte se avisara al Guarda para que se pase por las bordas para comprobar el número de cabezas que se van a soltar y verificar los crotales y cartillas sanitarias, debiendo estar las cartillas actualizadas.

-Los sementales, tanto vacuno como caballar, no podrán pastar con el resto del ganado.

-Todo el ganado que se encuentre fuera de los límites marcados por el cerrado construido para ello, o bien el fijado por el Ayuntamiento, será retirado por el guarda o por los Alguaciles a un cerrado de ganado, abriéndose a su propietario el correspondiente expediente sancionador, cuya sanción será de 40 euros por cabeza de ganado. Dicha sanción deberá ser abonada por el propietario del animal antes de pasar a retirar los animales del cerrado.

Interviene el concejal Gastaminza Baztarrika para indicar que todos los ganaderos del pueblo no se ponen de acuerdo con una solución concreta. Que el Ayuntamiento ha hecho importantes inversiones en el comunal y que va a seguir haciendo, pero que si no se regula el uso del mismo, las inversiones pierden su eficacia y el monte estará igual de deteriorado que estaba antes, con el agravante de que igual en adelante no haya subvenciones públicas para mejorarlo.

Interviene otro vecino y el Alcalde le hace saber que no le ha dado la palabra para hacerlo.

A las 21: 30 horas abandona la sesión el concejal Marañon Marañon, incorporándose a la misma a las 21: 35 horas.

9.-APROBACION DE LAS TARIFAS POR EL USO DEL POLIDEPORTIVO Y DE LAS PISCINAS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2010.

El Alcalde informa de que la empresa Hydra, adjudicataria de la explotación del polideportivo y de las piscinas ha pedido un incremento de las tarifas para este año de un 1,5% o de 2%. Que su grupo municipal propone mantener para este año las mismas tarifas que estaban en vigor el año 2009.

Sometido el asunto a votación, el Pleno por unanimidad de todos los concejales del mismo aprueba el siguiente Acuerdo:

“Las tarifas por el uso del Polideportivo y las piscinas municipales para el año 2010 serán las mismas que estaban en vigor durante el año 2009”.

10.- MODIFICACION DEL ACUERDO DEL PLENO DEL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2009, POR EL QUE SE ADJUDICÓ A D. JUAN JOSÉ GURMINDO AGUIRRE EL APROVECHAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE 328,13 M² EXISTENTE DELANTE DE LA NAVE DE SU PROPIEDAD, DE LA PARCELA DEL COMUNAL N° 6 DEL POLÍGONO 4, SUBPARCELA B.

La Secretaria informa de que por el citado Acuerdo se adjudicaron al mencionado 328,13 m², cuando en realidad el vecino había solicitado no solo la adjudicación del trozo del comunal que está delante de su nave, sino también de la parte delantera de las naves que están al otro lado del camino y de la superficie de una especie de gallinero que se encuentra detrás de las naves de su propiedad.

Continúa indicando que el Alguacil del Ayuntamiento ha realizado las mediciones de las zonas del comunal solicitadas, en presencia del solicitante, resultando las mediciones cuya superficie se propone adjudicar al mencionado vecino.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor del Alcalde y de los concejales Gaztaminza Bastarrika, Gil Gastaminza, Ayerdi Gozalo, Cruz Caballero y la abstención de los concejales Sanz Alfaro, Caro Capellán, Marañón Marañón y Zufiaurre Mendoza, se adopta el siguiente Acuerdo:

“Modificar el Acuerdo adoptado por el Pleno en su sesión del día 12 de noviembre de 2009, haciendo constar que los terrenos que se adjudican, que queda reflejados en el plano de dicha zona que se incorpora a este Acuerdo, son los siguientes:

-328,13 m² de la parcela número 6 del polígono 4 del comunal, situados en la parte delantera de la nave de propiedad del vecino, y hasta el límite de la escalera existente en la nave colindante.

- 203,08 m² de la parcela número 6 del polígono 4 del comunal, situados en la parte delantera de las naves que se encuentran al otro lado del camino.

- 157,01 m², correspondiente a la superficie del gallinero que se encuentra en la parte posterior de la parcela número 30 del polígono 4”.

11.-DESESTIMACION DE LAS SOLICITUDES DE APROVECHAMIENTO DE TERRENOS COMUNALES POR PARTE DE D. JUAN JOSÉ GURMINDO AGUIRRE, D. JESUS MARIA AGUDO ALZUARTE Y DÑA ARANZAZU ALBIZU TEJERÍA.

La Secretaria informa de que habiendo analizado todas las parcelas del comunal que se encuentran adjudicadas en la actualidad, resulta que la situación de la parcela 3015, subparcelas A,B y C solicitadas por el vecino Gurmindo Aguirre es la siguiente: La subparcela A está adjudicada al vecino Alejandro Azcargorta. La subparcela B está formada por un robledal que no se puede adjudicar para pastos y la subparcela C está adjudicada a la vecina Erkuden Gabari. En su consecuencia, no es posible adjudicar al vecino Juan José Gurmindo Aguirre las subparcelas solicitadas.

Informa, asimismo, de que del análisis del comunal realizado se concluye que en la actualidad no queda ninguna parcela ni ningún trozo de comunal que pueda adjudicarse para su uso como huerta. En su consecuencia, no es posible adjudicar ningún terreno para huerta a los solicitantes.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor del Alcalde y de los concejales Gaztaminza Bastarrika, Gil Gastaminza, Ayerdi Gozalo, Cruz Caballero y Sanz Alfaro y la abstención de los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón y Zufiaurre Mendoza, se adopta el siguiente Acuerdo:

1).- Desestimar la solicitud para el aprovechamiento de las subparcelas A, C y B de la parcela 3015 del polígono 9 del comunal, realizada por el vecino Juan José Gurmino Aguirre, por hallarse las subparcelas A y C ya adjudicadas y ser la subparcela B un robledad.

2).- Desestimar las solicitudes de aprovechamiento de parcelas del comunal para huertas realizadas por D. Jesús María Agudo Alzuarte y Dña Aranzazu Albizu Tejería, por no existir en la actualidad terrenos libres para ser adjudicados.

12.-CORRECCION DE ERRORES DEL NUMERO DE LA PARCELA DEL COMUNAL ADJUDICADA A Dña ERKUDEN GABARI MEDIANTE ACUERDO DEL PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2008.

La Secretaria informa de que en el análisis que ha hecho de la situación de las parcelas del comunal, ha comprobado que existe un error en el número de la parcela que se adjudicó a la vecina Dña Erkuden Gabari, dado que según el Acuerdo anterior, la parcela adjudicada es la nº 3027 (propiedad privada), en lugar de la parcela 3017, que es parcela del comunal.

En su consecuencia, propone al Pleno que se corrija el error cometido.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor del Alcalde y de los concejales Gaztaminza Bastarrika, Gil Gastaminza, Ayerdi Gozalo, Cruz Caballero y Sanz Alfaro y la abstención de los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón y Zufiaurre Mendoza, se adopta el siguiente Acuerdo:

“Corregir el error en el número de la parcela adjudicada a Dña Erkuden Gabari mediante Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2008, para hacer constar que la parcela adjudicada no es la nº 3027 del polígono 9 del comunal, sino la parcela 3017 del mismo polígono, de una superficie total de 14.199,07 m²”.

13.-MODIFICACION DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL 2010, PARA CREAR EL CREDITO POR LOS INGRESOS DE LAS INVERSIONES APROBADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL DEL AÑO 2010.

La Secretaria informa, brevemente, de que todas las inversiones que fueron solicitadas por el Ayuntamiento para ser financiadas con cargo a dicho Fondo han sido aprobadas por la Administración Central, dando lectura a las inversiones a realizar.

Por ello y al efecto de que contablemente queden reflejados los ingresos que por tal concepto se van a obtener, se propone la modificación del actual presupuesto prorrogado, consistente en la generación de créditos por el total de los ingresos cuya financiación ha sido aprobada.

El Pleno, por unanimidad de sus miembros, aprueba la siguiente Modificación nº 1 del Presupuesto prorrogado para el año 2010:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1/2010
AL PRESUPUESTO PRORROGADO
GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS

Partida	Denominación	Importe
1.45300.62200	REFORMAS EN LUDOTECA MUNICIPAL	8.733,95
1.45310.62200	SUSTITUCION DE CARPINTERIA EXTERIOR CLUB DE JUBILADOS	11.716,65
1.42210.62200	ASPALTADO DEL PATIO DEL C.P. DOMINGO BADOS	8.296,61
1.42200.62103	REFORMA DE INSTALACION DE CALEFACCION EDIFICIO C/MAYOR 51	14.660,29
1.446.60100	CONSTRUCCION DE MARQUESINA PARA PARADA DE AUTOBUS	18.500,00
1.43210.60100	ELEMENTOS DE SEGURIDAD VIAL SALIDA FRONTON	4.875,99
1.45230.62201	REFORMA DEL EDIFICIO SUTEGI	14.109,06
1.45230.62500	MOBILIARIO EDIFICIO SUTEGI	2.821,80
1.42210.62201	ADECUACION INTERIOR Y EXTERIOR C.P. DOMINGO BADOS	54.614,64
1.42210.60101	MOBILIARIO URBANO PARA C.P. DOMINGO BADOS	7.500,00
Total créditos generados		145.828,99

Financiación:

1.72001 “Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local” : 145.828,99 euros

Nota: Esta es una modificación que se realiza al presupuesto prorrogado del 2009 actualmente en vigor. No obstante, esta modificación se deberá mantener una vez aprobado el presupuesto definitivo para el ejercicio 2010.

14.-MODIFICACION DEL PRESUPUESTO PRORROGADO PARA EL 2010, PARA GENERAR EL CREDITO NECESARIO PARA LOS TRABAJOS FORESTALES DEL AÑO 2010.

El Alcalde informa de que el proyecto para los trabajos forestales que se quieren hacer durante este año 2010 tiene concedida una subvención, pero que esa subvención no llega para todos los trabajos. Que crear el crédito necesario es urgente porque es aconsejable tener los trabajos de las pistas adjudicados para primavera, para que el guarda pueda hacer su trabajo y también para que se pueda sacar la leña del monte.

Por ello propone que la cantidad que se necesita para pagar totalmente los trabajos que no es subvencionada (25.404, 36 €) se coja de la partida del fondo de libre determinación que ha sido concedida por el Gobierno de Navarra en el Plan Cuatrienal.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor del Alcalde y de los concejales Gaztaminza Bastarrika, Gil Gastaminza, Ayerdi Gozalo y Cruz Caballero y la abstención de los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón y Zufiaurre Mendoza y Sanz Alfaro, se aprueba la siguiente Modificación nº 2 del Presupuesto prorrogado para el año 2010:

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2010
AL PRESUPUESTO PRORROGADO

GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS

Partida	Denominación	Importe
1.581.69200	Inversión en trabajos forestales 2009-2010	80.871,21
Financiación:		
1.775506	Subvención Gobierno Navarra a trabajos forestales	55.466,85
1.75600	Fondo de libre determinación	25.404,36

15.-APROBACION DE LAS FECHAS DE CELEBRACION DE LAS DIFERENTES FIESTAS PARA EL AÑO 2010.

El concejal Gastaminza Baztarrika dá lectura a la propuesta de las fechas de celebración de las distintas fiestas, que es la siguiente:

- San Sebastián: 20 de enero.
- Santa Agueda: 6 de febrero.
- Carnavales: 16 de febrero: Carnaval infantil
20 de febrero: Carnaval rural
27 de febrero: Carrozas
- Batueco: 26 de junio
- Fiestas patronales: Santa Ana: Del 24 al 27 de julio.
- San Miguel: 24,25,26 y 29 de septiembre.

Continúa señalando que la propuesta se llevó a la Comisión de Cultura y Festejos, se sometió a la opinión de la misma y se aprobó el Acta en la siguiente reunión. Respecto a la fiesta del Batueco dice que se planteó o adelantarla para que no coincidiera con las fiestas de Arbizu o atrasarla y que la opinión de la gente de la Comisión fue la de atrasarla al día 26.

La concejala Caro Capellán dice que el día 24 es sábado y que la juventud ha pedido que se organice algo para el viernes día 23..El concejal Gastaminza Baztarrika le contesta que se intentará organizar alguna actividad para el día 23, aunque las fiestas empiecen oficialmente el día 24.

Sometido el asunto a votación, con el voto unánime a favor de todos los concejales presentes se aprueban las siguientes fechas de celebración de las fiestas:

- San Sebastián: 20 de enero.
- Santa Agueda: 6 de febrero.
- Carnavales: 16 de febrero: Carnaval infantil
20 de febrero: Carnaval rural
27 de febrero: Carrozas
- Batueco: 26 de junio
- Fiestas patronales: Santa Ana: Del 24 al 27 de julio.
- San Miguel: 24,25,26 y 29 de septiembre.

16.-APROBACION INICIAL DE LAS ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR OTORGAMIENTO DE LICENCIAS Y REALIZACIÓN DE ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

La Secretaria dice que como saben los concejales, en este Ayuntamiento no ha existido hasta ahora una Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas a cobrar por las distintas actuaciones urbanísticas que se hacen, por la tramitación administrativa y por el asesoramiento del Arquitecto. Que al concederse las licencias de obras únicamente se cobra el I.C.IO, pero no tasas por la tramitación de las licencias. Que teniendo en cuenta que cada vez va a haber menos ingresos como consecuencia de las declaraciones de extracción de las canteras, que se han reducido de manera importante, el Ayuntamiento ha planteado la posibilidad de regular las tasas. Que se han analizado las Ordenanzas que están en vigor en la zona y que se intenta hacer una regulación similar a la que existe en Alsasua, pero bajando bastante las tasas.

Sin pedir ningún permiso para ello intervienen algunos vecinos asistentes al Pleno. La Secretaria hace la advertencia de legalidad.

El Alcalde indica que este punto se ha llevado a la Comisión de Urbanismo y que Olazti es de los pocos pueblos, por no decir el único, que no tiene una Ordenanza que regule estas tasas. Que se va a cobrar por el asesoramiento que dé el Arquitecto en los expedientes, no cuando viene la gente del pueblo a preguntar algo al Arquitecto.

En este momento intervienen varios vecinos del pueblo sin solicitar permiso para hacerlo.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor del Alcalde y de los concejales Gaztaminza Bastarrika, Ayerdi Gozalo y Cruz Caballero, el voto en contra de los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón y Zufiaurre Mendoza y la abstención de los concejales Gil Gastaminza y Sanz Alfaro, se aprueba inicialmente dicha Ordenanza Fiscal reguladora.

17.-APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PROMENORIZADA DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL PARA PERMITIR LA MODIFICACION DE LAS ALINEACIONES MÁXIMAS DE LA EDIFICACIÓN DE CONSTRUCCIONES EXISTENTES PARA LA ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS.

La Secretaria informa de que el nuevo plan municipal ya prevé la regulación de la instalación de ascensores en lugares concretos en algunos casos. Pero como el nuevo plan no está aprobado definitivamente por el Gobierno y los vecinos que proponen la modificación llevan esperando que se apruebe mucho tiempo y tienen prisa por instalar los ascensores, ha solicitado la modificación del Plan ahora en vigor para resolver el problema.

Que por ello, lo que se propone ahora es aprobar inicialmente la modificación del apartado 2 del artículo 17 de la Normativa Urbanística del Plan, para continuar con la tramitación de publicar en el Boletín Oficial y los trámites previstos.

La Secretaria dá lectura literal a la redacción que se propone, que se recogerá en el Acuerdo adoptado. Señala que la propuesta cuenta con el informe favorable del Arquitecto y de la Comisión de Urbanismo.

Sometido el asunto a votación, con el voto unánime a favor de todos los concejales presentes se aprueba el siguiente Acuerdo:

El apartado 2 del artículo 17 de la Normativa Urbanística del Plan Municipal en vigor quedará redactado del siguiente modo:

“ Se permitirá la modificación de las alineaciones máximas de la edificación de construcciones existentes para la eliminación de barreras arquitectónicas, siempre que se justifique la imposibilidad de resolverlo en interior de la edificación existente , para lo cual se presentará un Estudio de Detalle de la parcela en cuestión, en el que se defina la nueva ordenación planteada, siempre buscando la solución arquitectónica más adecuada a la edificación en cuestión, de manera que se produzca el menor aumento de edificabilidad posible.”

18.-APROBACION INICIAL DEL ESTUDIO DE DETALLE EN EL EDIFICIO DE LA PLAZA ARRONGA N° 4, PARA LA INSTALACION DE ASCENSOR Y REFORMA DEL PORTAL.

La Secretaria informa de que este punto en realidad es un desarrollo del punto anterior. Que en el punto anterior ya se ha aprobado que para estos casos hay que presentar un Estudio de Detalle de la parcela y que esto es lo que se está proponiendo ahora. Que en todo caso, la aprobación definitiva de este Estudio de Detalle estará condicionada a que se apruebe definitivamente la modificación del plan del punto anterior, condición que hará constar en el Acta.

Sometido el asunto a votación, con el voto unánime a favor de todos los concejales presentes se aprueba inicialmente el Estudio de Detalle presentado por la Agrupación de vecinos de la Plaza Arronga nº 4 del municipio, cuya aprobación definitiva está condicionada a la aprobación definitiva de la modificación del apartado 2 del artículo 17 de la Normativa Urbanística del Plan Municipal en vigor, aprobada inicialmente en esta misma sesión.

19.-APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PORMENORIZADA DEL PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL PARA MODIFICAR LA ALINEACIÓN DE LA PARCELA508 DEL POLÍGONO 1 (c/ Goienkale nº 36), PARA FACILITAR LA EDIFICACIÓN PROPUESTA.

La Secretaria informa de que al igual que en el caso de la modificación anterior, ya que la modificación de la alineación que se propone está prevista en el nuevo Plan Municipal que está pendiente de aprobación definitiva y que ante la demora en la aprobación del nuevo Plan y la urgencia de los promotores para construir, éstos proponen esta modificación. Que la modificación cuenta con el Informe favorable del Arquitecto Asesor, al que dá lectura literal..

El Alcalde dice que los promotores están de acuerdo en ceder el espacio que está previsto en el nuevo Plan.

Sometido el asunto a votación, con el voto a favor del Alcalde y de los concejales Gaztaminza Bastarrika, Ayerdi Gozalo, Cruz Caballero, Gil Gastaminza y Sanz Alfaro y la abstención de los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón y Zufiaurre Mendoza, aprueba inicialmente la modificación de la alineación de la parcela 508 del polígono 1, propuesta por Francisco Javier Ayestarán Larrañaga y Dña María Antonia Lasa Martínez.

20. MOCIONES

El Alcalde informa de que se han presentado 3 Mociones.

1).- Moción presentada por el concejal Marañón Marañón.

El mismo da lectura a la Moción, que literalmente dice:

“En virtud del Acuerdo por el que se establece el protocolo de actuación en relación con las solicitudes de CPVSA, tuvo lugar en este Ayuntamiento, en fecha 14 de diciembre de 2009, reunión de la Comisión de Medio Ambiente junto con el resto de organismos convocados al efecto. Del resultado de las deliberaciones y acuerdos de la reunión se levantó acta por la Sra Secretaria.

Por todo lo cual SOLICITO al Pleno:

Acuerde la aprobación de dicho Dictamen y su remisión a la Empresa CPVSA”.

El Alcalde da lectura a un texto que señala lo siguiente:

“Considerada la moción presentada por el concejal Iñaki Marañón Marañón realizamos las siguientes observaciones:

El acta de la reunión celebrada el pasado 14 de diciembre fue sometida a exposición pública sin haber sido sometida a votación para su aprobación. Para ello se deberá presentar y corregir, ya que no son correctos los datos que en la misma se reflejan y una vez aprobada y siguiendo el protocolo aprobado se emitirá la respuesta solicitada.

Está pendiente de entrega el informe que está siendo redactado por el técnico de medio ambiente de este ayuntamiento D. Manuel Viñuales.

Este informe se someterá a exposición y opinión pública, llevándose a cabo además sesiones informativas públicas a las que podrán acudir todas aquellas personas que lo deseen. Una vez estudiado se emitirá la respuesta solicitada.

Se debe considerar, además la opinión y el estudio del Sr. Beaumont, abogado contratado por este ayuntamiento y que argumentó motivos para no acudir a la reunión celebrada el pasado 14 de diciembre de 2009.

Una vez estudiada y considerada su reflexión como letrado se emitirá la respuesta solicitada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el voto del grupo de OlaztiBai ante la moción presentada por el concejal Marañón Marañón es en CONTRA”

El concejal Marañón Marañón dice que aquello se votó en la reunión y que se votó por todos los concejales.

En este momento intervienen varios vecinos asistentes al Pleno sin haber solicitado la palabra y sin que se les diera tal posibilidad.

El Alcalde dice que la respuesta de su grupo es que hasta que no se tenga el Informe del Técnico del Ayuntamiento y del Abogado no se va a responder a la empresa.

El Alcalde continúa dando lectura a un texto dirigido a la empresa Cementos Portland que señala literalmente:

“En respuesta a su escrito que tuvo entrada en este Ayuntamiento el pasado día 30 de noviembre de 2009, mediante el que invitaban a este Ayuntamiento a participar en la Comisión de Seguimiento que se constituya para definir la línea de actuación futura en el proyecto de valorización energética que pretende esa empresa, adjunto le remito Certificado de la Moción aprobada sobre el asunto que nos ocupa por el Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 26 de noviembre de 2009.
En Olazti/Olazagutia, a 31 de diciembre de 2009.

LA ALCALDESA SUSTITUTA
Fdo: Lourdes Caro Capellán

Y dice que este documento estaba preparado para firmarlo y para entregarlo el día 31 de diciembre y que no sabe por qué la Alcaldesa sustituta no lo ejecutó.

Nuevamente se producen intervenciones de algunos vecinos asistentes sin que hayan solicitado la palabra para ello.

El concejal Gastaminza Baztarrika dice que según aquel Acuerdo del pleno, de todas las reuniones se levantará acta oficial que se colocará en el tablón de anuncios una vez aprobada y que el Acta no está aprobada. Que la votación se hace sobre lo decidido en la reunión, que luego se elabora el acta y que después habrá que aprobarla. Que el acta ha aparecido ya en el tablón de anuncios.

La concejala Caro Capellán pregunta quién dio permiso. El concejal Gastaminza Baztarrika contesta que el no sabe y que no está diciendo que fuera ella. Dicha concejala dice que ella no dio permiso y que no sabe quién la ha puesto.

El concejal Gastaminza Baztarrika dice que no se puede poner un acta que no está aprobada. Que en aquella reunión no estaba presente el Letrado contratado por el Ayuntamiento para llevar este asunto.

El concejal Zufiaurre le pregunta para qué votó el en la reunión. El concejal Gastaminza Baztarrika le contesta que él voto porque en todo momento va a cumplir la Ordenanza que está en vigor. Que la votación se hizo pero que el Acta no es correcta, porque hay votaciones de personas que no estaban en esa reunión. Que María Zornoza y Edurne López de Goikoetxea no estaban presentes en la votación y no votaron.

La Secretaria dice que no se contaron a esas personas, que solo se contaron los votos de las personas presentes en el momento de la votación. Que estas dos personas aparecen en el acta porque estaban presentes en la reunión, pero que en el momento de la votación no estaban presentes y no votaron. Que en el acta se hizo mención a qué votaron los concejales porque se pidió que se hiciera constar esto.

Algunos vecinos asistentes al pleno intervienen y el Alcalde les recuerda que no les ha dado la palabra para hacerlo.

La concejala Caro Capellán dice que conste en acta que ella no dio la orden de publicar el acta de aquella reunión.

Continúa señalando la Secretaria que quiere hacer una observación técnica, de derecho. Que ella no debe entrar en cuestiones de oportunidad y que no va a entrar. Pero que no es cierto eso que se dice de que hasta que un acta no se apruebe los acuerdos no tienen virtualidad. Que eso jurídicamente no es así, que otra cosa es que después se apruebe el acta, que es un mero reflejo de lo que fue y que de hecho no se pueden cambiar en el acta el contenido de los acuerdos.

Continúan produciéndose intervenciones de algunos vecinos y el Alcalde les ordena callar.

Sometida la Moción a votación, el Pleno, con el voto en contra de la misma del Alcalde y de los concejales Gaztaminza Bastarrika, Ayerdi Gozalo, Cruz Caballero, Gil Gastaminza y Sanz Alfaro y el voto a favor de la Moción de los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón y Zufiaurre Mendoza, desestima la Moción .

2).- Moción presentada por la Plataforma Sakana Bizirik.

El Alcalde dá lectura al texto de la Moción, que es el siguiente:

“En la sesión del Pleno del Ayuntamiento celebrada el día 26 de noviembre de 2009, se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- El Ayuntamiento de Olazti acuerda seguir aplicando la Ordenanza en vigor de Actividades Clasificadas . . . , como hasta la fecha.

Del mismo modo, el Ayuntamiento se posiciona clara y tajantemente en contra de la valorización energética (incineración) que Cementos Portland Valderrivas quiere llevar a cabo en su fábrica de Olazti.

- El Ayuntamiento de Olazti acuerda que en el supuesto caso que se dieran registros de entrada por parte de Cementos Portland , convocar oficialmente a la Comisión de Medio Ambiente, a los técnicos municipales, a los representantes de las plataformas vecinales y sus técnicos.. . , para llevar a cabo la evaluación y la confección de una respuesta común, si fuera necesaria.

Resultado de ese Acuerdo, fue la reunión realizada el día 14 de Diciembre de 2009, en la que se consensó una respuesta, aprobada por 10 votos a favor, entre ellos los de los concejales, Iñaki Marañón (Presidente de la Comisión de Medio Ambiente), Sergio Gastaminza, Javier Gil y Lurdes Caro, y 3 en contra, de los concejales Epifanio Marin (Alcalde), Rubén García, y Angel Sanz , que ahora se somete a aprobación por el Pleno

Teniendo en cuenta lo anterior el Pleno ACUERDA:

Primero. Instar a los grupos políticos a no hacer de los planes de la cementera motivo de confrontación política puesto que el Acuerdo del Ayuntamiento es muy claro al respecto. En ese sentido, el Ayuntamiento no contemplará otro escenario distinto del que se deriva del cumplimiento del referido Acuerdo.

Segundo. La aprobación de la respuesta dada en la Reunión del día 14 de Diciembre a la solicitud efectuada por CPVSA, por ser directamente emanada de la escrupulosa aplicación del Protocolo aprobado por ese Ayuntamiento”.

Posteriormente, el Alcalde dá lectura al siguiente texto:

“Considerada la moción presentada por la Plataforma Sakana Bizirik realizamos las siguientes observaciones:

El acta de la reunión celebrada el pasado 14 de diciembre fue sometida a exposición pública sin haber sido sometida a votación para su aprobación. Para ello se deberá presentar y corregir, ya que no son correctos los datos que en la misma se reflejan y una vez aprobada y siguiendo el protocolo aprobado se emitirá la respuesta solicitada.

Está pendiente de entrega el informe que está siendo redactado por el técnico de medio ambiente de este ayuntamiento D. Manuel Viñuales.

Este informe se someterá a exposición y opinión pública, llevándose a cabo además sesiones informativas públicas a las que podrán acudir todas aquellas personas que lo deseen. Una vez estudiado se emitirá la respuesta solicitada.

Se debe considerar, además la opinión y el estudio del Sr. Beaumont, abogado contratado por este ayuntamiento y que argumentó motivos para no acudir a la reunión celebrada el pasado 14 de diciembre de 2009.

Una vez estudiada y considerada su reflexión como letrado se emitirá la respuesta solicitada.

Por todo lo anteriormente expuesto, el voto del grupo de Olazti Bai ante la moción presentada por la Plataforma Sakana Bizirik es en CONTRA.”

La Secretaria dice que ella no va a aceptar lo que se está diciendo, independientemente de que os guste o no el tono, y que todos los que estuvieron presentes lo saben, que en la reunión se computaron los votos de las personas físicas, personas individuales, que estaban al final en la reunión, sin poner quién votaba a favor o en contra. Que si se hizo constar el sentido del voto de los concejales porque así se le pidió. Por eso, ella no va a aceptar esa parte del escrito.

Toma la palabra el concejal Sanz Alfaro para dar lectura al siguiente texto:

En respuesta a la moción presentada por la plataforma Sakana Bizirik comentar lo siguiente:

Desde el partido al que represento el PSN/PSOE reitero lo que en su momento expuse en dicha reunión, que nos preocupa muchísimo la situación, puesto que se puede entender que la permanencia sostenible de la empresa pasa por la valorización energética, y que si no es así puede cerrar, porqué entre otras cosas, en el momento en el que se deja de ser competitivos en el mercado, todos sabemos lo que ocurre... a pesar de que cuando lo pregunte en esa reunión varios de los asistentes respondieron que no, que lo único es que CPVSA quiere es ser gestores de residuos. .. y que no cerraran.

Que a día de hoy 25 febrero no he recibido el informe que nos comento el técnico de medio ambiente del Ayuntamiento, que se comprometió a entregarnos sobre este asunto.

Que estaba y estoy a favor de la constitución de la comisión de seguimiento, cuya misión era definir la línea de actuación futura, puesto que considero que es el canal adecuado para llegar a un consenso, que la reunión celebrada el pasado 14 diciembre, me pareció muchas cosas pero lo que menos, objetiva.

Por todo ello desde el partido al que represento el PSN/PSOE voto en CONTRA DE ESTA MOCION.

Se producen intervenciones de vecinos asistentes sin haber solicitado la palabra.

Sometida la Moción a votación, el Pleno, con el voto en contra de la misma del Alcalde y de los concejales Gaztaminza Bastarrika, Ayerdi Gozalo, Cruz Caballero, Gil Gastaminza y Sanz Alfaro y el voto a favor de la Moción de los concejales Caro Capellán, Marañón Marañón y Zufiaurre Mendoza, desestima la Moción .

3).- Moción presentada por el concejal del P. S. N, Sanz Alfaro:

El mismo señala que presentó la Moción el día 22 de enero, solicitando la convocatoria de un pleno urgente para la elección de Alcalde. Que él preguntó a Lourdes si iba a convocar el pleno para el día 28 y que ésta le contestó que no sabía. Que como ya se hizo la convocatoria y había presentado la Moción, en vez de presentarla como Moción la retira y la presenta como Manifiesto, sin más. Por ello, se suprimiría la referencia a la convocatoria del Pleno y lo demás quedaría igual.

El contenido de dicho Manifiesto es el siguiente:

MANIFIESTO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, PARA QUE SE CON VOQUE PLENO PARA LA ELECCIÓN DE NUEVO ALCALDE

Conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Olazagutia desea someter a la consideración del Pleno la siguiente MOCIÓN:

El día 16 de Junio del 2007. a las 12:00h se celebró en sesión extraordinaria el pleno para constituir la nueva corporación, formando parte del mismo como NABAI (5 concejales): Iñaki Mentxaka Berra, Alberto Bergara Beunza, Javier Gil Gastaminza, Oscar Pinto Ondarra, Epifanio Marín Amiama. Como ANV (3 concejales): Lourdes Caro Capellán, Juan Zufiaurre Mendoza, Ignacio Marañón Marañón, Como PSN/PSOE (1 CONCEJAL): Angel Sanz Alfaro,

En el punto de elección de Alcalde o Alcaldesa los concejales que encabezaban las correspondientes listas electorales se postulan como candidatos a la Alcaldía Mentxaka Berra, por NABAI, Lourdes Caro Capellán, por ANV; y Ángel Sanz Alfaro por PSN/PSOE.

Después de las votaciones resulta elegido Alcalde Iñaki Mentxaka Berra, por NABAI.

En el Pleno del de Junio de 2007, entre otros temas, el Punto N° 6 «Nombramiento de Teniente de Alcalde" el Sr. Mentxaka nombra como primer Teniente de Alcalde a Epifanio Marín Amiama y como segunda Teniente de Alcalde a Lourdes Caro Capellán.

En el Pleno del día 26 de Octubre de 2007 nos encontramos con la Dimisión del Concejal Aberto Bergara Beunza y en el pleno del día 8 de Septiembre de 2007 entra en su puesto Sergio Gastaminza Bastarrica.

Se reestructuran las concejalías delegadas que comparten en esta localidad entre NABAI, y ANV.

En el mes de Octubre vuelve a repetirse una nueva dimisión de otro concejal, ya el segundo de NABAI, en este caso Oscar Pinto Ondarra, y en el Pleno del día 30 de Octubre de 2008 toma posesión en su cargo, Rubén García San Román.

Vuelve a dimitir un miembro de NABAI, ya el tercero, en este caso el Alcalde, Iñaki Mentxaka Berra, y en el Pleno celebrado el 8 de Octubre 2009, toma posesión como alcalde Epifanio Marín Amiama, que hasta el momento ocupaba el puesto de primer teniente de alcalde, no nombrando en esa momento ningún nuevo Teniente de Alcalde.

El nuevo Alcalde no dura ni dos meses en su nuevo cargo puesto que presenta su dimisión, ya el cuarto de NABAI, los dos últimos en calidad de Alcalde, y entra como Alcaldesa en funciones Lourdes Curo Capellán, en el Pleno del día 17 de Diciembre 2009, por una cuestión accidental, el que no se nombra nuevos tenientes de Alcalde por parte de la lista más votada en las elecciones Municipales, NABAI.

En estos momentos nos encontramos en una situación en el Ayuntamiento de Olazagutia de Interinidad, en la que tenemos una Alcaldesa en funciones, y dos vacantes en el grupo municipal de NABAI, que a pesar de que ha pasado tiempo suficiente, no han cubierto, y parece que tienen dificultad para ello, ya que en este momento, a día de hoy formamos este Ayuntamiento 7 de los 9 concejales que corresponden.

Es evidente la situación de debilidad, de fuertes discrepancias internas del equipo de gobierno y su inmadurez para gobernar esta localidad, no tienen un modelo de funcionamiento estable, real, ni muchísimo menos eficaz, sino más bien todo lo contrario.

Desde el PSN/PSOE pedimos a NABAI que aclaren ante los vecinos de Olazagutia sin más demora si están dispuestos a gobernar esta localidad, nos preguntamos ¿Qué pensarán los olaztiarras sobre este tema? ¿y sus votantes?...

Desde el partido al que represento el PSN/PSOE exigimos a NABAI responsabilidad Política ante esta situación.

En Olazagutia a 22 Enero de 2010.

*Fdo: Angel Sanz Alfaro,
PORTAVOZ PSN/PSOE AYUNTAMIENTO DE OLAZAGUTIA.*

21. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El concejal Marañón Marañón pregunta cuanto se va a esperar para aprobar el Acta de la reunión sobre Cementos.

De nuevo toman la palabra algunos vecinos sin haberla solicitado ni ser concedida y el Alcalde contesta a algunos de ellos.

El Alcalde contesta que cuando el Técnico emita el Informe que iba a hacer. Que el asunto ya se llevó a aquella reunión y que se tiene en cuenta el Acuerdo, pero que la respuesta debe aprobarse en el Pleno.

La Secretaria dice que hay que distinguir entre lo que se decide en una reunión y el acta de la misma, que tiene que reflejar lo sucedido en la reunión. Que los acuerdos tienen eficacia desde que se adoptan y no desde que se aprueba el Acta de la reunión en la que se han adoptado.

El concejal Zufiaurre Mendoza pide que conste en acta lo dicho por la Secretaria.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 22:30 horas, de la que se extiende la presente Acta que firman los/as asistentes, conmigo, la Secretaria, que certifica.